



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)

D^a. Alma María Cámara Ruano (PSOE) (Se ausenta de la sesión en el P-8º, no reincorporándose posteriormente a la misma)

D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)

D^a. Rosa María Reche Mármol (PSOE)

D. José Antonio Oria Garzón (PSOE)

D^a. Teresa Fernández-Pacheco Pedraza (PSOE)

D. Juan Muñoz Sirvent (PSOE)

D^a. Josefa Lucas de Prados (PSOE)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (Adelante Andújar)

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D^a. Dolores Martín Nieto (PP) (Se ausenta de la sesión durante el debate del P-6º, no reincorporándose posteriormente a la misma)

D^a. Azucena Cepedello Moreno (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D. Antonio Torres Santos (PP)

D. Juan Vicente Córcoles de la Vega (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D^a. María José Fuentes Domenech (PP)

D. Luis Villa González (PP)

D^a. Encarnación Camacho Muñoz (AxSí)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTOR MUNICIPAL:

D. Daniel Alcalde López

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diecisiete horas y tres minutos del día treinta de Enero de dos mil veinte se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y el Sr. Interventor Municipal.

Abierto el acta a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- **ORDINARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019.**
- **EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 14 DE ENERO DE 2020.**

Queda enterado el Pleno de las actas mencionadas en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar las actas epigrafiadas.



PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2019.-

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 6/2019 “CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR”.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 17 de Enero de 2020 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**Considerando** la propuesta formulada por la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en su sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“Punto Segundo.- Apertura del Sobre C (Documentación para su baremación de acuerdo con los criterios de cuantificación automática) y propuesta de adjudicación, si procede, presentado a la licitación tramitada mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la contratación de la CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2019, y según consta en su correspondiente acta, cumplió lo preceptuado en el artículo 83 del R.D.L 1098/2001, de 12 de octubre, dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, y a su confrontación con los datos que figuran en el certificado extendido por el Jefe de la oficina receptora de la misma, y cuyo tenor literal es el siguiente:

NUMERO	FECHA DE REGISTRO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2019 00024778	25/11/2019 13:59:53 25/11/2019	INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A.	CONTRATACIÓN

EXTRACTO: SOBRES A, B, C EXP. 06/2019

Habiendo sido calificada la documentación administrativa presentada en la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 3 de diciembre de 2019, en la sesión celebrada el día 11 de diciembre del corriente, se procedió a la apertura del Sobre B (**Documentación para su baremación de acuerdo con los criterios que puedan valorarse mediante juicio de valor**) presentado por el licitador admitido.

Los miembros asistentes a la citada sesión de la Mesa de Contratación acordaron dar traslado de la documentación aportada por el licitador admitido en el Sobre B al Ingeniero Técnico Municipal Jefe del Servicio de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, para que procediera a emitir informe de baremación considerando los criterios de valoración mediante juicio de valor recogidos en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

En la sesión de hoy, por el Presidente de la Mesa se da lectura íntegra al informe de baremación redactado sobre los criterios sujetos a juicio de valor redactado por el Jefe del Servicio de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, y del siguiente tenor literal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000DBF3A00T3G4X3E7Z7F5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 03/02/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/02/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/02/2020
09:00:27

DOCUMENTO: 2020090922
Fecha: 03/02/2020
Hora: 09:00



- Características del material móvil en relación con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, y en lo que haga referencia a:

4.1. Sistemas de seguridad con indicación expresa de los mismos (anti-aplastamiento, sistemas especiales de frenado y materiales ignífugos)
Hasta 10 puntos

a) Sistema anti-aplastamiento:.....Hasta 4 puntos

OFERTA: Propone sistema anti-aplastamiento en los vehículos tanto en la puerta lateral delantera como en la puerta lateral trasera.

PUNTAJACIÓN: 4 puntos.

b) Sistemas especiales de frenadoHasta 3 puntos

OFERTA:

- Sistema de frenado de emergencia avanzado (AEBS) .
- Programa de estabilidad electrónico (ESP).
- Sistema de control de tracción (ASR) .
- Sistema de ayuda de arranque en pendiente (HILL HOLDER) .
- Sistema de control de inercia del motor (MSR) .
- Sistema de asistencia a la frenada de emergencia (HBA) .
- Control adaptativo de carga (LAC) .



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000DF3A00T3G4X3E7Z7F5 en la Sede Electrónica de la Entidad



FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 11/02/2020
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 11/02/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/02/2020
 Hora: 17:50



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000DF3A00T3G4X3E7Z7F5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 03/02/2020
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/02/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/02/2020
 09:00:27

DOCUMENTO: 20200900922
 Fecha: 03/02/2020
 Hora: 09:00



- Control de balanceo de tráiler (TSM).
- Refuerzo hidráulico de rueda trasera (HRB).
- RMI & ROM (Rail Movement Intervention & Roll Over Mitigation).
- Compensación hidráulica de la degradación (HFC).
- Ralentizador electromagnético TELMA.

PUNTUACIÓN: 3 puntos.

c) Materiales ignífugosHasta 3 puntos

OFERTA:

- Cumplimiento normativa en componentes interiores, materiales, asientos, paneles, techo, piso, ..., tapicería butacas, carrocería.
- Cableado de alta resistencia al fuego.
- Aislamiento ignífugo entre el compartimento de los pasajeros y el compartimento del motor.
- Sistema de aviso de incendios, tanto en el compartimento del motor como en el maletero.
- Cazadoras ignífugas para conductores.
- Extintores.

PUNTUACIÓN: 3 puntos.

www.andujar.es

4.2. Tecnología empleada para la minoración de los niveles contaminantes
Hasta 10 puntos

- a) Empleo de GLP como fuente de energía de los vehículos.....Hasta 3 puntos
- b) Empleo de tecnología híbrida (Gasóleo+Energía eléctrica).....Hasta 6 puntos
- c) Empleo de tecnología híbrida (GLP+Energía eléctrica) o eléctricaHasta 10 puntos

OFERTA: Empleo de Gasóleo

PUNTUACIÓN: 0 puntos.

Puntuación total obtenida por la oferta de

INTERURBANA DE AUTOBUSES S.A.10 puntos

Y para que conste firmo el presente informe (Fecha y Firma Electrónicas)

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DF5800Z720Z9Y9W403 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANGEL LUIS EXPOSITO CORPAS-INGENIERO TECNICO SERVICIOS - 11/12/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/12/2019 17:39:33

DOCUMENTO: 20190876379
Fecha: 11/12/2019
Hora: 17:39



A continuación, se procede a la apertura del Sobres C, cuyo contenido es la Oferta Económica y resto de documentos baremables de forma automática presentados por el licitador admitido, con el siguiente resultado, en aplicación de los puntos recogidos en la cláusula séptima del PCAP por dichos conceptos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000DBF3A00T3G4X3E7Z7F5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 03/02/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/02/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/02/2020 09:00:27

DOCUMENTO: 20200900922
Fecha: 03/02/2020
Hora: 09:00



www.andujar.es

LICITADOR	MENOR IMPORTE SUBVENCIÓN MUNICIPAL	PUNTOS Max. 50	IMPLANTACIÓN RED WIFI MONITORES PUBLICIDAD Y SISTEMA DE PAGO A TRAVÉS DE SMARTPHONE Y NFC	ENTREGA VEHÍCULOS AL AYUNTAMIENTO TRAS FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS Max. 20	TOTAL
INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A.	109.523,18 €/año	50,00 Ptos.	SI 5,00 Ptos.	SI - DOS 25 Ptos.	10,00	90 Puntos

A la vista de lo que antecede, los miembros asistentes a la Mesa de Contratación dictaminan favorablemente y PROPONEN, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, y en virtud de las competencias que le confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y toda vez que el contratista acredite ante esta Corporación el cumplimiento de presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al requerimiento, recogida en la cláusula **DECIMOCUARTA** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **ADOPTA** el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar a la empresa **INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A.**, con C.I.F. A-28.170.207, y domicilio social en C/ Gomera, nº 4, C.P. 28.703 de la ciudad de San Sebastián de los Reyes (Madrid), la contratación mediante Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, Varios Criterios, al ser la oferta más ventajosa, para la prestación de la **CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR**, por el importe que se detalla a continuación, y con un plazo de prestación de la Concesión de **DIEZ AÑOS**, desde la firma del Acta de Inicio.

PRECIO ADJUDICACIÓN IVA EXCLUIDO	--- IVA	PRECIO ADJUDICACIÓN
109.523,18 €/año	----	109.523,18 €/año

Segundo.- Formalizar el contrato en documento administrativo, a no ser que se solicite por el adjudicatario su realización mediante Escritura Pública, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciban las notificaciones de la adjudicación.

Tercero.- Que se lleve a efecto la notificación de la adjudicación, en los términos del artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, dándose traslado al licitador adjudicatario, así como al Área de Intervención, al Área de Servicios e Infraestructuras Urbanas y a Secretaría General.

Cuarto.- Publíquese este Acuerdo en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Andújar."

Considerando que el licitador propuesto adjudicatario ha presentado, en tiempo y forma, toda la documentación previa a la adjudicación requerida de acuerdo con la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Considerando que ha sido emitido informe de fiscalización fase D favorable por parte del Sr. Interventor de Fondos de fecha 16 de enero de 2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000DBF3A00T3G4X3E7Z7F5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 03/02/2020
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/02/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/02/2020
 09:00:27

DOCUMENTO: 2020090922
 Fecha: 03/02/2020
 Hora: 09:00



En base a todo lo anteriormente expuesto, **PROPONGO** a la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, dictamine favorablemente y eleve al Pleno, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar a la empresa **INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A.**, con C.I.F. A-28.170.207, y domicilio social en C/ Gomera, nº 4, C.P. 28.703 de la ciudad de San Sebastián de los Reyes (Madrid), la contratación mediante Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, Varios Criterios, al ser la oferta más ventajosa, para la prestación de la **CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR**, por el importe que se detalla a continuación, y con un plazo de prestación de la Concesión de **DIEZ AÑOS**, desde la firma del Acta de Inicio.

PRECIO ADJUDICACIÓN IVA EXCLUIDO	--- IVA	PRECIO ADJUDICACIÓN
109.523,18 €/año	----	109.523,18 €/año

Segundo.- Formalizar el contrato en documento administrativo, a no ser que se solicite por el adjudicatario su realización mediante Escritura Pública, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciban las notificaciones de la adjudicación.

Tercero.- Que se lleve a efecto la notificación de la adjudicación, en los términos del artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, dándose traslado al licitador adjudicatario, así como al Área de Intervención, al Área de Servicios e Infraestructuras Urbanas y a Secretaría General.

Cuarto.- Publíquese este Acuerdo en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Andújar."

D^a. Josefa Lucas de Prados, Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, explica el asunto.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de varios miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 10 (9 PP + 1 Axsí)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 1/2020 "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR", ASÍ COMO APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Contratación de fecha 24 de Enero de 2020 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000DBF3A00T3G4X3E7Z7F5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 03/02/2020 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/02/2020 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/02/2020 09:00:27

DOCUMENTO: 2020090922
Fecha: 03/02/2020
Hora: 09:00



Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el Expediente de Contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR**, por Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, sujeto a Regulación Armonizada, Varios Criterios, e informado favorablemente por el Secretario General, por la Jefa de Servicio de Servicios Sociales, por la Jefa de Sección de Ayuda a Domicilio y por el Interventor de Fondos, a la vista de lo anteriormente expuesto, **PROPONGO** a la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, dictamine favorablemente y eleve al Pleno, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR**, mediante Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, sujeto a Regulación Armonizada, Varios Criterios, (artículos 28, 63, 116, 117 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, Ley de Contratos del Sector Público), por importe de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (//3.620.666,67 euros//)**, no sujeto a IVA y con un plazo de prestación del Servicio de **DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por otros dos años.**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, con carácter plurianual, por importe de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (//3.620.666,67 euros//)**, de conformidad con el artículo 117-1 de la Ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público, con cargo a las partidas y con la financiación que a continuación se detalla:

EJERCICIO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	N. OPERACIÓN
ANUALIDAD 2020	770 23130 22799	AYUDA A DOMICILIO. CONVENIO JUNTA ANDALUCIA	1.495.000,00 €	220199000168
ANUALIDAD 2020	770 23135 22799	AYUDA A DOMICILIO. SUSTITUCIONES E INCIDENCIAS PERSONAL	11.666,67 €	220199000169
ANUALIDAD 2021	770 23130 22799	AYUDA A DOMICILIO. CONVENIO JUNTA ANDALUCIA	1.794.000,00 €	220199000168
ANUALIDAD 2021	770 23135 22799	AYUDA A DOMICILIO. SUSTITUCIONES E INCIDENCIAS PERSONAL	18.000,00 €	220199000169
ANUALIDAD 2022	770 23130 22799	AYUDA A DOMICILIO. CONVENIO JUNTA ANDALUCIA	299.000,00 €	220199000168
ANUALIDAD 2022	770 23135 22799	AYUDA A DOMICILIO. SUSTITUCIONES E INCIDENCIAS PERSONAL	3.000,00 €	220199000169
TOTAL.....			3.620.666,67 €	

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, sujeto a Regulación Armonizada, Varios Criterios, para la contratación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR**, conforme al artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, sujeto a Regulación Armonizada, Varios Criterios, artículo 117 y 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, durante 35 días naturales, contados a partir del envío del anuncio de licitación del contrato a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (art. 156.2 LCSP), y publicación en el perfil del contratante - plataforma del estado de contratos del sector



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000DBF3A00T3G4X3E7Z7F5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 03/02/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/02/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/02/2020
09:00:27

DOCUMENTO: 2020090922
Fecha: 03/02/2020
Hora: 09:00



público, www.contrataciondelestado.es, a efectos de examen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otros documentos y presentación de las Proposiciones.”

D^a. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, explica el asunto.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de varios miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 20 (10 PSOE + 9 PP + 1 Adelante Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 1 (AxSí)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las diecisiete horas y diecinueve minutos, se produce un receso. Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta y dos minutos.

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA QUE LOS TRABAJADORES DE LOS PLANES DE EMPLEO COBREN COMO LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Andalucía Por Sí en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 2.062 el día 27 de enero de 2020, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El que los trabajadores, hombres y mujeres, deban cobrar en su ejercicio laboral igual retribución económica al desempeñar las mismas funciones en cualquier empresa pública o privada, es decir que a igual trabajo igual sueldo, es algo que viene recogido en el art. 14 de nuestra Constitución en relación en el 3 del Estatuto de los trabajadores.

Pero además una sentencia del Tribunal Supremo del 7 de Noviembre de 2019, unifica doctrina en ese sentido. Tras el recurso de casación presentado por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra que fue objeto de varias de estas reclamaciones en cuanto a los contratos temporales de los Planes de Empleo de la Junta, dicha sentencia crea jurisprudencia en la obligación por parte de los ayuntamientos en el abono de las diferencias salariales existentes entre lo cobrado por y lo que deberían haber cobrado si se hubiera aplicado el convenio colectivo de la entidad municipal a la que prestó los servicios.

Pero aún más, la sentencia deja claro que estos planes de empleo son una subvención que como su propio nombre indica, es solo una ayuda económica para el mantenimiento de una actividad y el fomento del empleo en este caso, pero no es una excusa para incumplir con la normativa laboral en materia de retribuciones.

El Ayuntamiento de Andújar se encuentra en una situación muy similar a lo que describe la sentencia del Tribunal Supremo en cuanto a las retribuciones salariales de los trabajadores contratados por los distintos Planes de Empleo de la Junta de Andalucía en los últimos años por lo que, bajo el punto de vista de Andalucía por Sí, un gobierno que defiende ser de izquierdas y estar al lado de los trabajadores, debe aplicar la ley en este sentido desde ya, y no esperar a las posibles demandas judiciales.

Pero lo que aún es peor es que muchos de los trabajadores eventuales de estos programas, ni siquiera han cobrado el Salario Mínimo Interprofesional marcado por ley y por un gobierno en coalición de dos partidos que gobiernan también en Andújar.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal de Andalucía por Sí realiza la siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000DBF3A00T3G4X3E7Z7F5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 03/02/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/02/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/02/2020
09:00:27

DOCUMENTO: 20200900922
Fecha: 03/02/2020
Hora: 09:00



PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar, insta al gobierno municipal a realizar una estimación de lo que supondría esta situación económicamente hablando para las arcas municipales, y a incluirlos en los presupuestos de 2020 que aún no se han aprobado, con el fin de cumplir la ley y restituir los derechos de todos los trabajadores que han pasado en los últimos años por estos Planes de Empleo de la Junta de Andalucía.

2.- Dar traslado a las áreas que corresponda del Ayuntamiento de Andújar.”

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 10 (9 PP + 1 AxSí)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE BONIFICACIÓN DEL 100% DE LA TASA DE LICENCIA DE APERTURA, FERIA MULTISECTORIAL Y ANDUCAB.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 2.075 el día 27 de enero de 2020, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Somos conscientes de que la capacidad de nuestro Ayuntamiento para crear empleo mediante la contratación directa es limitada. No obstante, uno de los objetivos primordiales y básicos del Ayuntamiento de Andújar y del gobierno municipal debe ser la puesta en práctica de políticas eficaces y novedosas que nos lleven a reactivar la economía local, a crear nuevos empleos y hacer de Andújar una ciudad dinámica en lo económico y un referente en la comarca y la provincia en lo comercial, con el objetivo de impulsar la creación de empleo y el desarrollo económico y social.

Por todo ello, la actividad empresarial y comercial de Andújar necesita de la implantación de nuevas políticas de promoción económica que contribuyan a fomentar el crecimiento económico y social de nuestro municipio.

El Ayuntamiento de Andújar, desde su ámbito de actuación, debe plantearse la necesidad de convertirse en un verdadero motor de desarrollo en el terreno económico en nuestra ciudad, de poner en pie estrategias de reactivación y fomento del comercio en base a sus posibilidades y recursos propios.

Debe poner en marcha ya, una serie de acciones clave (a corto plazo) con la finalidad de impulsar el desarrollo de una política municipal de dinamización económica y social, que favorezca y fomente el crecimiento empresarial y comercial, así como la creación de empleo en nuestra ciudad.

De todos es conocido que la vocación y la relevancia comercial de Andújar en la Comarca es un hecho, que gran parte del desarrollo económico de nuestra ciudad se debe a su situación estratégica, al esfuerzo del tejido empresarial y al desarrollo y calidad de su comercio.

Tampoco podemos olvidar la relevancia de los eventos y las iniciativas empresariales que se organizan y desarrollan en nuestra ciudad, que deben tener una atención e impulso significativo por parte del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000DBF3A00T3G4X3E7Z7F5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 03/02/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/02/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/02/2020
09:00:27

DOCUMENTO: 20200900922
Fecha: 03/02/2020
Hora: 09:00



Ayuntamiento de Andújar y el gobierno municipal, como son: la Feria Multisectorial, Anducab, el Salón de la Montería, Andújar Flamenca, Andújar está de moda, la Feria de la Tapa, etc.

Para todo ello, el Partido Popular entiende que, el gobierno municipal de nuestra ciudad debe tomar medidas y diseñar estrategias de impulso económico, de forma decidida y clara, para fomentar y favorecer nuestro comercio y nuestro tejido empresarial, para mantener nuestra relevancia y vocación comercial en la comarca y la provincia; así como implementar y consolidar el crecimiento y desarrollo de los eventos e iniciativas empresariales que se celebren y organizan en nuestra ciudad, contando año tras año con nuevas y mayor número de empresas, expositores y visitantes.

En la liquidación del año 2018, el Ayuntamiento de Andújar recaudó con la Ordenanza nº 11, que regula las Licencias de Apertura de los establecimientos públicos y comerciales, 46.000€; y con la Ordenanza nº 39, que regula la instalación de expositores y ocupación de terrenos en la Feria Multisectorial y Anducab, 12.000€ y 6.000€ respectivamente. En un presupuesto de 38 millones de euros, estas cantidades son poco relevantes.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular insta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar a la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar a la inclusión en el expediente de aprobación de las Ordenanzas Fiscales de 2020 con los informes favorables correspondientes a:

1.1.- Bonificación del 100% de la cuota tributaria correspondiente a la Licencia de Apertura de establecimientos públicos y comerciales, regulada en la Ordenanza nº 11, Artículo 7 (Bonificaciones) en los puntos 1, 2, 3, 4, y 5, correspondientes al pequeño comercio, bares, restaurantes, negocios relacionados con la hostelería, alimentación, establecimientos comerciales (excepto grandes superficies), enseñanza, etc.

1.2.- Bonificación del 100% de la cuota tributaria a las empresas y ganaderos que participen en la Feria Multisectorial “Ciudad de Andújar” y en el Concurso Morfológico de pura raza española “Anducab” de nuestra ciudad, por ocupación de suelo público, regulado en la Ordenanza nº 39, Artículo 4.

2.- Dar traslado de estos acuerdos al Centro Comercial Abierto, a la Cámara de Comercio de Andújar, a la Asociación de Baristas, Restauradores y Hostelería y a la Asociación Nacional de Criadores de Caballo de Pura Raza Española (ANCCE) y a los agentes económicos y sociales de la provincia de Jaén.”

D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Durante el debate de este punto, se ausenta de la sesión D^a. Dolores Martín Nieto, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, no reincorporándose posteriormente a la misma.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 9 (8 PP + 1 AxSí)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECHAZO DE LA FORMA Y DEL FONDO DE TRES LÍNEAS DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE MUJER.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 2.081 el día 27 de enero de 2020, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de las derechas está desmontando el tejido asociativo de mujeres y está ejecutando cruelmente los mandatos de sus socios Vox, eliminando 241 proyectos para la igualdad, contra la violencia de género y la para atención a las mujeres en riesgo de exclusión (inmigrantes, mujeres prostituidas, trata, adicciones, etc.), dejando sin financiar proyectos que durante años deban respuesta a las mujeres más vulnerables de Andalucía.

Además, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) lo hacen de espaldas al movimiento de mujeres y sin dar la cara, por lo que los colectivos están estudiando acciones de protesta y reivindicación de sus legítimos derechos.

El Instituto Andaluz de la Mujer tramita desde hace años tres convocatorias de subvenciones, dos para asociaciones y federaciones de mujeres sobre “participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género” y “erradicación de la violencia de género” y una para entidades sin ánimo de lucro, para atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

En la Orden de 28 de junio de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva de las tres líneas. Las tres convocatorias se inician en 2019 por Resolución de 11 de abril de 2019, se resuelven de forma provisional en fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, respectivamente, y de forma definitiva con fecha 27 de diciembre de 2019.

La financiación de las subvenciones para 2019 ha ascendido a cuatro millones de euros, distribuidos en igualdad, con 1.500.000 euros, violencia género, con 500.000 euros, y exclusión social, con 2.000.000 euros. El presupuesto para 2018 ascendía a 2.988.609 euros para igualdad y violencia de género y 1.300.000 euros para exclusión social, por lo que el total de 2018 era de 4.300.000 euros, 300.000 euros más que en 2019.

Bajo el gobierno de las derechas, el IAM ha financiado en 2019 mediante resolución definitiva tan solo 76 proyectos en toda Andalucía, pese a que 317 de ellos llegaron a tener una resolución provisional, por lo que ha excluido a 241 entidades a las que habían notificado que serían beneficiarias y a las que no se ha dado ninguna explicación de su exclusión, lo que han podido conocer a través de la página web del IAM, que publicó la resolución definitiva el día 27 de diciembre de 2019.

En el programa de igualdad de género han dejado fuera a la provincia de Córdoba, sin ningún proyecto. En el programa contra la erradicación de la violencia de género ha dejado fuera a Almería y a Huelva, sin ningún proyecto. Todo esto ocasiona un grave perjuicio, no solo a las entidades a las que se les notificó la resolución provisional y que han quedado excluidas, sino a todas las mujeres andaluzas que no van a tener proyectos en provincias enteras y van a ver cómo los proyectos y programas de años se suspenden y paralizan, ocasionando una desigualdad territorial. Se han incumplido los objetivos que las propias bases determinaban.

Dado que las entidades tenían que ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2019 los proyectos presentados, cuando recibieron las resoluciones provisionales en el mes de octubre comenzaron a gestionar y gastar la financiación anunciada, por lo que ahora no sólo no recibirán la financiación sino que tendrán que responder de los gastos ya ocasionados (contrataciones de personal, entre otras).

A través de la subvención para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 132 entidades, 8 serían suplentes y 11 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 81 y 48 puntos, las cuantías otorgadas oscilan de 31.000 euros a 2.391 euros, y el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 17 entidades, con puntos entre 83 y 73. La cuantías otorgadas se elevan entre 60.000 hasta 10.500 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de julio de 2020.

Por último, a través de la subvención a entidades sin ánimo de lucro para atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 99 entidades,

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000DBF3A00T3G4X3E7Z7F5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 03/02/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/02/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/02/2020
09:00:27

DOCUMENTO: 2020090922
Fecha: 03/02/2020
Hora: 09:00



88 serían suplentes y 28 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 45 y 19 puntos. Las cuantías otorgadas oscilan de 41.453,30 euros a 4.227,95 euros. El plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 29 entidades, con puntos entre 45 y 34. Las cuantías otorgadas se elevan entre 167.997,34 euros hasta 6.000 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de marzo de 2020.

La Consejería de Igualdad justifica el cambio entre la resolución provisional y la definitiva en el informe de la Intervención, única y exclusivamente. Sin embargo, ya en la valoración se puede apreciar que las entidades más significadas de Andalucía han sido valoradas con menos puntuación que en años anteriores, y no se han tenido en cuenta los criterios de las bases, como la antigüedad del proyecto y el ámbito territorial.

En resumen, han dejado fuera actuaciones que se llevaban desarrollando durante años en toda Andalucía, de inmenso valor social y de trayectoria más que reconocida, no es solo un problema técnico o de la Intervención, sino una falta de interés y una actuación negligente de la consejera, la misma que se considera “dique de contención de la ultraderecha”.

Ante este nuevo ataque a la igualdad y a la lucha contra la violencia de género, y a las mujeres más vulnerables, se ha presentado solicitud para comparecencia parlamentaria por parte de los grupos Socialista y Adelante Andalucía de la consejera del ramo para que rinda cuentas e informe de las soluciones para resolver la tremenda injusticia que se ha ocasionado y para que diga cuándo va a parar el castigo al feminismo y a la igualdad en esta tierra.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Andújar manifiesta su rechazo ante la forma y el fondo en el que se han resuelto las tres líneas de la convocatoria de subvenciones convocadas por Resolución de 11 de Abril de 2019 y resueltas de forma definitiva el 27 de diciembre de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), y apoya cuantas actuaciones sean propuestas por las asociaciones y federaciones de mujeres y las organizaciones sin ánimo de lucro, en defensa de los intereses generales de las mujeres andaluzas.

SEGUNDO.- Insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

2.1. Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de dejar sin efecto las tres resoluciones definitivas de fecha 27 de diciembre de 2019 dictadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, en las convocatorias de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, programas que fomenten la erradicación de la violencia de género y para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

2.2. Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de resarcir los gastos ocasionados por las organizaciones a las que se notificó resolución provisional de fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, ya que el plazo de ejecución finalizaba inicialmente el 31 de diciembre de 2019, y muchas de las mismas ya habían gestionado parte de los proyectos a financiar.

2.3. Convocar de forma urgente al Consejo de Participación de Mujeres y darle traslado de los expedientes administrativos de las tres convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) antes mencionadas, a fin de que puedan ser estudiados con transparencia y al ser este órgano el interlocutor de la administración andaluz en estas materias.

2.4. Garantizar, a través de la financiación y de los instrumentos administrativos oportunos, que todas las provincias de Andalucía cuenten con proyectos en las tres convocatorias en cuestión, siempre que cumplan con los requisitos legales y las condiciones exigibles en dichas convocatorias, a fin de que se garantice la igualdad territorial y la no discriminación de ninguna de las provincias andaluzas.

2.5. Subsidiariamente, garantizar una línea de financiación excepcional y extraordinaria que complemente los proyectos de las tres líneas de subvenciones, se mantengan los proyectos que llevan años ejecutándose y se cubran las necesidades sociales de las mujeres andaluzas.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000DBF3A00T3G4X3E7Z7F5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 03/02/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/02/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/02/2020
09:00:27

DOCUMENTO: 20200900922
Fecha: 03/02/2020
Hora: 09:00



D^a. Josefa Jurado Huertas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 8 (PP)
- ABSTENCIONES: 1 (AxSí)

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Tras finalizar el punto séptimo se ausenta de la sesión D^a. Alma M^a. Cámara Ruano, Concejala del Grupo Municipal Socialista, no reincorporándose posteriormente a la sesión.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS PERSONAS CON ALZHEIMER Y SUS FAMILIARES.- Queda enterado el Pleno de la Moción Institucional de fecha 27 de Enero de 2020, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La enfermedad de Alzheimer es una causa de demencia, la principal, pero no la única. Es una enfermedad degenerativa cerebral en la que se pierden neuronas, se produce el acúmulo de una proteína anormal (amiloide) y muestra lesiones características (placas seniles y ovillo neurofibrilares).

Los cambios demográficos que sufren las sociedades occidentales con el aumento de la esperanza de vida y por tanto de enfermedades más habituales a edades avanzadas, han hecho que las demencias en general y la enfermedad de Alzheimer en particular, hayan pasado a ser consideradas un problema de salud de capital importancia.

La enfermedad de Alzheimer es una patología ligada al envejecimiento que aumenta en mayores de 65 años, siendo la prevalencia de un 7% en este grupo de población, y próxima al 50% en mayores de 85 años. Dado que el envejecimiento poblacional actual y proyectado son crecientes, la enfermedad de Alzheimer es un problema sociosanitario de primera magnitud. En la actualidad en España la cifra de personas afectas es de aproximadamente 1.200.000, cifra que se aproxima a los 5.000.000 si contamos con la familia.

El Alzheimer presenta un importante impacto sociosanitario, tanto por su frecuencia como por ser una de las causas más habituales de discapacidad en el adulto. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de 35 millones de personas en el mundo sufren algún tipo de demencia. La enfermedad de Alzheimer constituye la primera causa de demencia (hasta el 70%) en los países desarrollados.

En este contexto, la Confederación Española de Alzheimer (CEAFA) viene desempeñando un papel activo en la reivindicación y defensa de los derechos de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y Otras Demencias, lo cual le ha llevado, entre otras, a participar en la concepción y elaboración del Plan Nacional de Alzheimer y Otras Demencias 2019-2023.

En este momento el Plan Nacional de Alzheimer y otras demencias 2019-2023, impulsado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha sido aprobado tanto en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales, como en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, órganos compuestos por las diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas junto a la Administración General del Estado.

Por lo que se insta al Gobierno de España que acelere la puesta en marcha del Plan Nacional de Alzheimer y otras demencias 2019-2023 y se eleve su aprobación definitiva al Congreso de Ministros una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado y que éstos contemplen la partida específica de financiación que el Plan necesita.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Moción Institucional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000DBF3A00T3G4X3E7Z7F5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 03/02/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/02/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/02/2020
09:00:27

DOCUMENTO: 20200900922
Fecha: 03/02/2020
Hora: 09:00



No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Intervienen D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, D. Luis Villa González, Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y D. Juan Vicente Córcoles de la Vega, Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, para formular sus ruegos y preguntas.

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y un minutos del día treinta de Enero de dos mil veinte. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco M. Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jesús Riquelme García

